

6042

Quito, 4 de febrero de 2013

Doctora
Suad Mansur Villagrán
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

ESCANEAR

REF: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE
GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL CÍA. LTDA.

De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la Cesión de Participaciones de la compañía GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL CÍA. LTDA. otorgada ante el Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, misma que ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Con la debida consideración solicito se sirva registrar esta cesión de participaciones de tal manera que se actualicen los correspondientes datos de la sociedad, luego de lo cual agradeceré se sirva entregarme una copia certificada de la nómina de socios de Generación Modular Generamodul Cía. Ltda., en la que consten los nuevos porcentajes de participación de los socios.

Designo a los Doctores Juan José Salgado Sánchez y Alberto Peña Moscoso como mis abogados patrocinadores, quienes están plenamente autorizados para suscribir y realizar cuanto escrito y acto fuera necesario dentro del presente proceso de registro.

Notificaciones que me correspondan las recibiré al pie de su despacho o en la Av. 12 de Octubre N24-739 y Colón, Edificio Boreal, Torre A, Oficina 605, Teléfono 3826777.

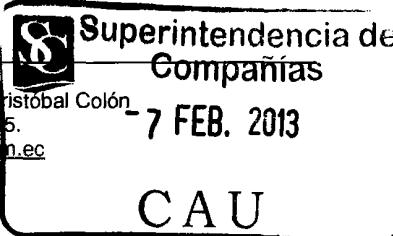
Firmo con uno de mis abogados.

Atentamente,

Arq. Patricio Arellano
Representante Legal
GENERACIÓN MODULAR
GENERAMODUL CÍA. LTDA.

Dr. Juan José Salgado
Mat. 5158 C.A.P.

Av. Doce de Octubre N24-739, entre Fco. Salazar y Cristóbal Colón
Edificio Torre Boreal, sexto piso, oficina 605.
PBX: 593 2 3826777 - lawfirm@expertise.com.ec
Quito, Ecuador



Oncinas y Planta:
Pasaje N53 C, Lote 1.
atras Col. Británico. Sector El Inca.
Telf.: 3261 306 / 3263 544
www.gmodular.com
e-mail: diseno@gmodular.com
Quito - Ecuador

- Impresión cesión de
participaciones adjunto rémico
FEB 2013 f.



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL QM.
LTDA.



OTORGARA POR:

GONZALO PATRICIO ARELLANO VITERI Y
MARÍA FERNANDA GUERRERO HERVAS

A FAVOR DE:

ANDRÉS PATRICIO ARELLANO GUERRERO Y
MARÍA ALEJANDRA ARELLANO GUERRERO

POR: USD 420,00

DI 5 COPIAS

IMC

ESCRITURA NÚMERO CATORCE MIL CUATROCIENTOS
TREINTA.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete (07) de diciembre de dos mil doce, ante mí, Doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este cantón; comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte, los señores **Gonzalo Patricio Arellano Viteri y María Fernanda Guerrero Hervas**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos; y, por otra parte, el señor

Andrés Patricio Arellano Guerrero y señorita María Alejandra Arellano Guerrero, ambos de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente legalizadas se agregan a esta escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarle proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo una de la cual conste el contrato de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura: por una parte, Gonzalo Patricio Arellano Viteri y María Fernanda Guerrero Hervas, casados entre sí, quienes comparecen por sus propios derechos y además por los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos, a quienes para efectos de este instrumento se denominará CEDENTES; y, por otra parte Andrés Patricio Arellano Guerrero y María Alejandra Arellano Guerrero, ambos de estado civil soltero, quienes comparecen por sus propios y personales derechos a quienes para efectos de este instrumento se denominará CESIONARIOS. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en Quito, hábiles para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.**- a) La compañía Generación Modular Generamodul Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Quito siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro. b) Mediante Junta General de Socios de Generación Modular Generamodul Cía. Ltda. celebrada el trece de noviembre de dos mil doce, los socios acordaron por unanimidad autorizar la cesión de diez mil quinientas participaciones sociales del valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, de la siguiente manera:

Cedente	Cesionario	No. Participaciones	Valor Total
Gonzalo Patricio Arellano Viteri	María	7.000	\$ 280
	Alejandra		
	Arellano		
	Guerrero		
	Andrés	196	\$ 7,84
	Patricio		
	Arellano		
	Guerrero		
María Fernanda Guerrero Hervas	Andrés	3304	\$ 132,16
	Patricio		
	Arellano		
	Guerrero		

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES por sus propios derechos y conjuntamente con su cónyuge, ceden y transfieren diez mil quinientas participaciones sociales del valor cuatro centavos de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro de

Generación Modular Generamodul Cía. Ltda. a favor de los CESIONARIOS, en la forma determinada en el cuadro que antecede a este cláusula, declarando que la presente cesión comprende la totalidad de los derechos que mantenían los cedentes sobre las participaciones, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de socios y cualquier otro concepto, de tal manera que se transfieren las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-

En virtud de esta cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	No. de Participaciones	Valor Unitario	Porcentaje
Gonzalo Patricio Arellano Viteri	\$ 2.100,00	52.500	\$0.04	75%
María Fernanda Guerrero Hervas	\$ 140,00	3.500	\$0.04	5%
María Alejandra Arellano Guerrero	\$ 280,00	7.000	\$0.04	10%
Andrés Patricio Arellano Guerrero	\$ 280,00	7.000	\$0.04	10%
TOTAL	\$ 2.800,00	70.000		100%



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CLAUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN.- En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirán los nuevos certificados de participaciones y socios conforme lo dispone la ley. **CLÁUSULA SEXTA.- RATIFICACIÓN.**- Las partes libre y voluntariamente se ratifican en el contenido del presente instrumento por así convenir a sus intereses y declaran que ninguna de sus disposiciones o estipulaciones les ha ocasionado perjuicio alguno. **CLÁUSULA NOVENA.- CONVENIO ARBITRAL.**- Los contratantes renuncian fuero y domicilio y acuerdan que todas las controversias relacionadas con este contrato serán sometidas a un arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, con las siguientes reglas: Uno) el Arbitraje será confidencial; Dos) El tribunal estará conformado por un solo árbitro titular que será designado de mutuo acuerdo entre las partes del arbitraje y a falta de acuerdo, por sorteo, de una lista corta de hasta cinco árbitros que cada parte del arbitraje señale y, en el caso de que alguna de ellas presente la lista, se usará la lista de aquella que la haya presentado; y, Tres) Los costos del arbitraje serán cubiertos en partes iguales entre las partes, independientemente de que alguna de ellas los anticipe para iniciar el arbitraje. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento.". (**Hasta aquí la minuta**, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Juan José Salgado Sánchez, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil ciento cincuenta y ocho).- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y

requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría,
de todo lo cual doy fe.



Sr. Gonzalo Patricio Arellano Viteri

C.C. No. 170875303-1



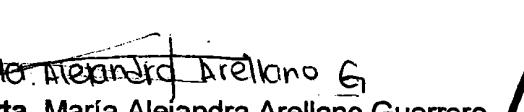
Sra. María Fernanda Guerrero Hervas

C.C. No. 170893301-3



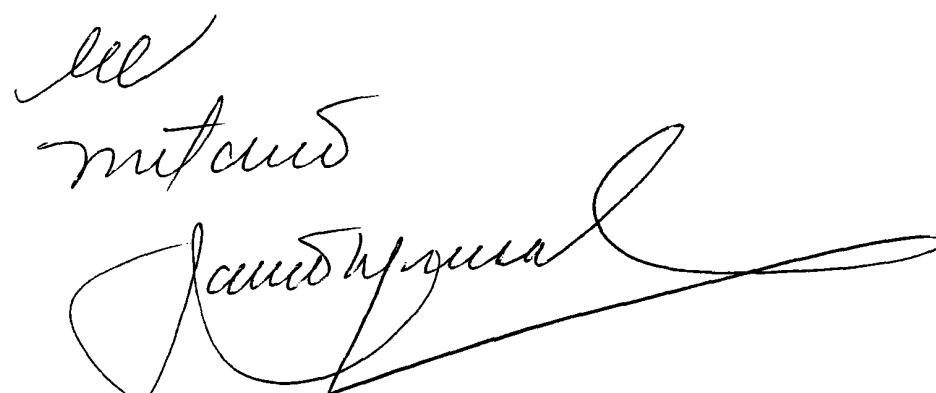
Sr. Andrés Patricio Arellano Guerrero

C.C. No. 171676276-8



Sra. María Alejandra Arellano Guerrero

C.C. No. 171676277-6



lll
mitad
Juan Díaz

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, hoy martes 13 de noviembre de 2012, a las diez horas con treinta minutos, en las oficinas ubicadas en el Pasaje No 53C, Lote No. 1, del Sector El Inca de la ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Extraordinaria de Socios de **GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL CIA. LTDA.** las siguientes personas:

- El señor Gonzalo Patricio Arellano Viteri por sus propios y personales derechos, propietario de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una.
- La señora María Fernanda Guerrero Hervas por sus propios y personales derechos propietaria de seis mil ochocientas cuatro participaciones sociales del valor de un cuatro centavos de dólar cada una.
- El señor Andrés Patricio Arellano Guerrero por sus propios y personales derechos, propietario de tres mil quinientas participaciones sociales del valor de cuatro centavos de dólar cada una.

Actúa como Presidente de Junta la señora María Fernanda Guerrero Hervas en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario el señor Gonzalo Patricio Arellano Viteri éste último en su calidad de Gerente de la misma.

El Presidente de la Junta manifiesta que por estar presentes los socios que representan la totalidad del capital social de la Compañía, existe el quórum legal y estatutario para instalarse en junta general extraordinaria de socios con el carácter de universal, por lo que los socios renuncian al requisito de convocatoria previa conforme lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías; en virtud de lo expuesto la Presidente de Junta declara constituida e instalada la sesión.

A continuación los socios acuerdan los puntos a tratar en esta junta, estableciendo el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones del señor Gonzalo Patricio Arellano Viteri.
2. Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones de la señorita María Fernanda Guerrero Hervas

Se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones del señor Gonzalo Patricio Arellano Viteri.
Los socios de forma unánime autorizan al señor Gonzalo Patricio Arellano Viteri a ceder a favor de María Alejandra Arellano Guerrero siete mil participaciones sociales de la compañía de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una; y, a ceder en favor de Andrés Patricio Arellano Guerrero ciento noventa y seis participaciones sociales de la compañía de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

Además los socios, dejan constancia de que la cesión que autorizan comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales que serán objeto de la cesión, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socios y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Se inicia el tratamiento del segundo punto del orden del día.

2. Conocer y resolver sobre la Cesión de Participaciones de la señorita María Fernanda Guerrero Hervas.
Los socios de forma unánime autorizan a la señora María Fernanda Guerrero Hervas a ceder a favor del señor Andrés Patricio Arellano Guerrero, tres mil trescientas cuatro participaciones sociales de la Compañía de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una.

Además los socios, dejan constancia de que la cesión que autorizan comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales que serán objeto de la cesión, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socios y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

A continuación la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios.

Se levanta la sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos.

Gonzalo Patricio Arellano Viteri
Socio, Secretario

Maria Fernanda Guerrero Hervas
Socia, Presidente

Andrés Patricio Arellano Guerrero
Socio



Quito DM, 13 de noviembre de 2012

CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y, como tal, representante legal de GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL CÍA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida sociedad, llevada a cabo en la ciudad de Quito en esta fecha, autorizó de forma unánime al socio, Gonzalo Patricio Arellano Viteri, la transferencia de siete mil participaciones sociales a favor de María Alejandra Arellano Guerrero; y, la transferencia de ciento noventa y seis participaciones sociales a favor de Andrés Patricio Arellano Guerrero, para lo cual los demás socios de GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL CIA. LTDA. renunciaron específicamente a su derecho de preferencia.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socios y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

Patricio Arellano Viteri
Gerente

GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL CÍA. LTDA.

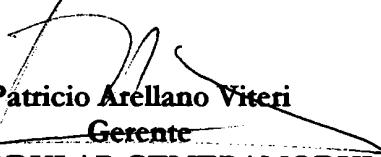
Quito DM, 13 de noviembre de 2012

CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y, como tal, representante legal de GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL CÍA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la referida sociedad, llevada a cabo en la ciudad de Quito en esta fecha, autorizó de forma unánime a la socia, María Fernanda Guerrero Hervas, la transferencia de tres mil trescientas cuatro participaciones sociales a favor de Andrés Patricio Arellano Guerrero, para lo cual los demás socios de GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL CÍA. LTDA. renunciaron específicamente a su derecho de preferencia.

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socios y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,


Patricio Arellano Viteri
Gerente

GENERACIÓN MODULAR GENERAMODUL CÍA. LTDA.

INSTRUCCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN / OCUPACIÓN ARQUITECTO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARELLANO GALLEGO GONZALO ENRIQUE	E2333V3422
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VITERI VIALLOSTANIA JENNY	0001096
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2010-09-21	
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-09-21	

Rodríguez
DIRECCIÓN GENERAL
TOMA DEL CEDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
178875363-1

APPELLIDOS Y NOMBRES ARELLANO VITERI GONZALO PATRICIO	LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA CANTÓN ZONA
SEXO M	ESTADO CIVIL CASADO
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-26	MARIA FERNANDA GUERRERO HERRAS

Guerrero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

316-0006 1708753031
NÚMERO CÉDULA

ARELLANO VITERI GONZALO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA SANTA PRISCA PARROQUIA	QUITO CANTÓN ZONA
---	-------------------------

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en ————— Fojas Util(es)
Quito a, 17 DIC. 2012

Jorge Machado
Dr. Jorge Machado Ceyallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIVISIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
ESTADÍSTICAS CIVILES Y CENSOLOGÍA

SOCIEDAD DE CIUDADANIA

170883301-3



APLICACIÓN MODERNIZADA
**GUERRERO HERVÁS
MARÍA FERNANDA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIAS
CÉDRO
MINERALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1986-11-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
**GONZALO PATRICIO
ARELLANO VITERI**



BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO

643432222

GUERRERO ARANDI CARLOS ANIBAL

HERVÁS ORDOÑEZ MARÍANA

QUITO
2010-09-21
2009-09-21

2009-09-21

R. Ríos *N. Pérez*



ODP-00017

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en *Folias (utilizadas)* en Quito a, el 17 DIC. 2012



Jorge Machado
Dr. Jorge Machado-Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
EN EL VOTO DE LA SEÑORA MARÍA FERNANDA GUERRERO HERVÁS

170-0040
NÚMERO

GUERRERO HERVÁS MARÍA
FERNANDA

PROVINCIA: PROVINCIA
CANTÓN: CANTÓN
PARROQUIA: PARROQUIA
ZONA: ZONA

1708833013
CÉDULA

VALERIE GARCIA
LÍDERESITA Jefe de la Junta



MINISTERIO DEL INTERIOR
ESTADO ECUADOR



EXCELENTE CIUDADANIA 171676276-8
ARELLANO GUERRERO ANDRES PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
08 SEPTIEMBRE 1991
004-E 0060 02514 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1992

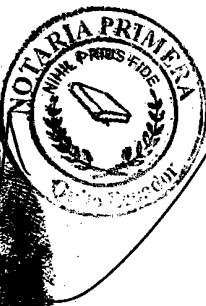
Andres Arellano Guerrero



ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GONZALO PATRICIO ARELLANO V
MARIA FERNANDA GUERRERO HERVAS
QUITO 10/09/2009
10/09/2021

V44424442

REN 1776014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

175-0013	1716762768
NÚMERO	CÉDULA
ARELLANO GUERRERO ANDRES PATRICIO	
PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHAUPICRUZ	ZONA
PARROQUIA	

[Handwritten signature over the form]

Presidente (a) de la Junta

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas Util(es) Quito a, 07 DIC. 2012



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIDAD Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº MED
APELLICOS Y NOMBRES
ARELLANO GUERRERO
MARÍA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAMPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-03-12
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Soltera

171676277-8



INSTRUCCION: BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ARELLANO VITERI GONZALO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GUERRERO HERVAS MARÍA FERNANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
 2010-09-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-09-21




V4333V4222

DODA 1078

REPUBLICA DEL ECUADOR
CBE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

1716762776

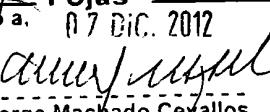
NÚMERO 026-0015 **CÉDULA**

ARELLANO GUERRERO MARÍA
 ALEJANDRA
 PICHINCHA
 QUITO
 CANTÓN
 PROVINCIA
 CHAMPICRUZ
 PARROQUIA

S! ZONA
 S! 16 de Dic
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JURÍA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)
 Quito a, 07 DIC. 2012

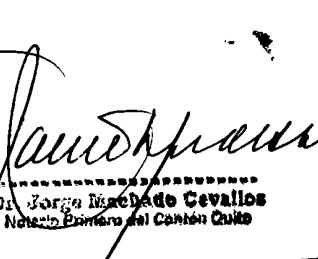

 Dr. Jorge Machado Cevallos



Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía
 GENERACION MODULAR GENERAMODUL CIA. LTDA.; y, en fe
 de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,
 debidamente sellada y firmada en Quito, siete de diciembre de dos mil
 doce.-




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION (CESION DE PARTICIPACIONES)

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.-TOME NOTA de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, QUE OTORGA GONZALO PATRICIO ARELLANO VITERI Y MARIA FERNANDA GUERRERO HERVAS A FAVOR DE ANDRES PATRICIO ARELLANO GUERRERO Y MARIA ALEJANDRA ARELLANO GUERRERO, ANTE EL DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DE ESTE CANTON. EL VIERNES Siete DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE. AL MARGEN de la matriz de la escritura publica de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GENERACION MODULAR GENERAMODUL CIA. LTDA., OTORGADA EL Siete DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, ANTE EL DOCTOR EDMUNDO CUEVA CUEVA, NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON QUITO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. EN QUITO HOY DIA, LUNES VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

• -Registro Mercantil de Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 849 del REGISTRO MERCANTIL de veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 1600, vuelta, Tomo 125, correspondiente a la compañía “**GENERACION MODULAR GENERAMODUL CIA. LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, cinco de febrero del dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.**-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

Registro de Datos Públicos

ntii del Cantón Quito

